

# REGULACIONES EN PROYECTO & NEGOCIOS INTERNACIONALES®

Bogotá D.C. Octubre de 2016

## EDICIÓN No. 18

### CONTENIDO

- 1. Proyecto de Ley** -Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.
- 2. Proyecto de Decreto** -Por el cual se modifica el régimen de zonas francas y se dictan otras disposiciones.
- 3. Proyecto de Decreto** - Por el cual se prorroga un plazo previsto en el Decreto 456 de 2014, prorrogado por el Decreto 515 de 2016.
- 4. Proyecto de Resolución** - Por el cual se suspenden temporalmente las prohibiciones para el ingreso de algunas mercancías por la jurisdicción de la Seccional Delegada de Impuestos y Aduana de Tumaco.

FIRMA LIDER EN COLOMBIA EN COMERCIO INTERNACIONAL Y ADUANAS

1



# FORERO MEDINA & ABOGADOS ASOCIADOS

CONSULTORIA LEGAL ADUANERA, CORPORATIVA Y EN NEGOCIOS INTERNACIONALES  
BOGOTA D.C. - MEDELLÍN - CALI - www.foreromedina.com

## REGULACIONES EN PROYECTO – COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS

- 1. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió proyecto de Ley, Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.**

**Proyecto de Ley** –Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.

Algunos de los puntos más importantes y que se deben tener en cuenta con esta reforma son los siguientes: 1) el IVA pasaría del 16% al 19%, este punto hace referencia a que todos aquellos productos que actualmente cuentan con el impuesto al Valor Agregado que es del 16% serían los que incrementarían al 19%, también el reforma hace referencia a que los teléfonos celulares que tengan un valor inferior a \$650.000 estarían exentos de dicho impuesto, igualmente los estrato 1 y 2 del servicio de internet. 2) Las personas naturales tendrán que declarar renta cuando sus ingresos superen los \$2.750.000, y en la actualidad esta declaración solo la hacían las personas con ingresos iguales o superiores a 3.400.000, además los negocios que reporten más ingresos entre \$43 millones y \$104 millones podrán pagar mono tributo o impuesto a la renta. 3) Otra de las reformas es que las bebidas azucaradas tendrían impuestos esto asegura el Ministro al afirmar que por litro subiría \$300. 4) Canasta Familiar sin IVA, se afirmó que los servicios públicos, las frutas, las verduras, huevos y carne no contarán con dicho impuesto. 5) Además se asegura que las entidades sin ánimo de lucro queden exentas de IVA. 6) Aparece un nuevo impuesto para todos los combustibles líquidos, estos serán denominados como impuestos verdes pero cabe aclarar que tanto el gas y el carbón son excluidos por estos ya pagan un impuesto en el exterior, dado que la mayoría se exporta.

**Ver mas en:**

[http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/ShowProperty?nodeId=%2FOCS%2FPMHCP\\_WCC-059074%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased](http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/ShowProperty?nodeId=%2FOCS%2FPMHCP_WCC-059074%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased) **Anexo 1.1**

## REGULACIONES EN PROYECTO – COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS

### I. Proyectos de Decreto

- 1.1 El Ministerio de Comercio Industria y Turismo publico el proyecto de decreto por el cual se modifica el régimen de zonas francas y se dictan otras disposiciones.**

**FIRMA LIDER EN COLOMBIA EN COMERCIO INTERNACIONAL Y ADUANAS**

**2**



**Proyecto de decreto** por el cual se modifica el régimen de zonas francas y se dictan otras disposiciones. El Ministerio de Comercio Industria y Turismo publica el proyecto que pretende modificar el régimen de zonas francas obedeciendo a algunos aspectos en general como lo son la política de agilización en cualquier tipo de trámite, la necesidad de simplificar de manera sustancial la normatividad vigente, facilitar el acceso al régimen y la participación de entidades; todo con el fin de prestar un servicio más eficiente, y respondiendo a todas las políticas del gobierno.

**Ver más en:**

[file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Proyecto Decreto Zonas Francas-Publicaci%C3%B3n \(Jul. 01-2016\)%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Proyecto%20Decreto%20Zonas%20Francas-Publicaci%C3%B3n%20(Jul.%2001-2016)%20(1).pdf) Anexo 1.2

## **1.2 El Ministerio de Comercio Industria y Turismo publico Proyecto de Decreto - Por el cual se prorroga un plazo previsto en el Decreto 456 de 2014, prorrogado por el Decreto 515 de 2016.**

**Proyecto de Decreto** - Por el cual se prorroga un plazo previsto en el Decreto 456 de 2014, prorrogado por el Decreto 515 de 2016. Después de que mediante Decreto número 515 del 30 de marzo de 2016 se prorrogó la vigencia del Decreto número 456 de 2014 hasta el 30 de julio de 2016; ahora por medio del actual proyecto de Decreto lo que se pretende es: Prorrogar hasta el 1° de noviembre de 2016 el término previsto en el artículo 5° del Decreto número 456 de 2014 y además que rija a partir de su publicación y modifique en lo pertinente el artículo 5° del Decreto número 456 de 2014.

**Ver más en:**

[file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Proyecto Pr%C3%B3rroga decreto 515 PAN.pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Proyecto%20Pr%C3%B3rroga%20Decreto%20515%20PAN.pdf) Anexo 1.3

## **Proyectos de Resolución**

**2.1 La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales publico proyecto de resolución por el cual se suspenden temporalmente las prohibiciones para el ingreso de algunas mercancías por la jurisdicción de la Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Tumaco.**

# FORERO MEDINA & ABOGADOS ASOCIADOS

CONSULTORIA LEGAL ADUANERA, CORPORATIVA Y EN NEGOCIOS INTERNACIONALES  
BOGOTA D.C. - MEDELLÍN - CALI - www.foreromedina.com

**Proyecto de Resolución:** La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales publico proyecto de resolución por el cual se suspenden temporalmente las prohibiciones para el ingreso de algunas mercancías por la jurisdicción de la Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Tumaco contempladas en el artículo 39-1 de la Resolución 4240 de 2000.

**Ver más en:**

[http://www.dian.gov.co/descargas/normatividad/2016/Proyectos/Proyecto\\_de\\_Resolucion\\_suspension\\_prohibiciones\\_Tumaco.pdf](http://www.dian.gov.co/descargas/normatividad/2016/Proyectos/Proyecto_de_Resolucion_suspension_prohibiciones_Tumaco.pdf) **Anexo 2.1**

**FIRMA LIDER EN COLOMBIA EN COMERCIO INTERNACIONAL Y ADUANAS**

**4**



CARRERA 13 No. 90 – 20 Oficinas 210 y 211 Bogotá D.C  
Teléfonos (571) 6103418 – (571) 5302635  
www.foreromedina.com

# REGULACIONES EN PROYECTO & NEGOCIOS INTERNACIONALES® ANEXOS

## REGULACIONES EN PROYECTO - COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS

- 1. Proyecto de Ley** -Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.
- 2. Proyecto de Decreto** -Por el cual se modifica el régimen de zonas francas y se dictan otras disposiciones.
- 3. Proyecto de Decreto** - Por el cual se prorroga un plazo previsto en el Decreto 456 de 2014, prorrogado por el Decreto 515 de 2016.
- 4. Proyecto de Resolución** - Por el cual se suspenden temporalmente las prohibiciones para el ingreso de algunas mercancías por la jurisdicción de la Seccional Delegada de Impuestos y Aduana de Tumaco.

# FORERO MEDINA & ABOGADOS ASOCIADOS

CONSULTORIA LEGAL ADUANERA, CORPORATIVA Y EN NEGOCIOS INTERNACIONALES  
BOGOTA D.C. - MEDELLÍN - CALI - [www.foreromedina.com](http://www.foreromedina.com)

**Nota Editorial: REGULACIONES EN PROYECTO & NEGOCIOS INTERNACIONALES**, es una publicación periódica informativa especializada de la firma **FORERO MEDINA & ABOGADOS ASOCIADOS**, destinada a clientes y personas interesadas, para la descripción, análisis, investigación y divulgación de los principales avances en las medidas en proyecto para regulación aduanera y del comercio exterior que pueden afectar los negocios internacionales de importadores, exportadores, inversionistas o consumidores en Colombia y que dan ocasión de intervenir y presentar comentarios por parte de los interesados. El tratamiento particular de los temas requiere asesoría profesional especializada para atender los aspectos individuales de su interés. Las informaciones y opiniones expresadas no constituyen concepto ni asesoría legal. Para consultas o información adicional comunicarse con los abogados miembros de la Firma Dr. ANDRÉS FORERO MEDINA, [aforero@foreromedina.com](mailto:aforero@foreromedina.com) y DANIEL ANDRES SANTA CALDAS [dsanta@foreromedina.com](mailto:dsanta@foreromedina.com) - Carrera 13 No. 90 – 20 of 210 – 211 Bogotá D.C. Tel:(57-1) 6103418 Tel/Fax (57-1) 5302635 - [www.foreromedina.com](http://www.foreromedina.com)

**FIRMA LIDER EN COLOMBIA EN COMERCIO INTERNACIONAL Y ADUANAS**

**6**



CARRERA 13 No. 90 – 20 Oficinas 210 y 211 Bogotá D.C  
Teléfonos (571) 6103418 – (571) 5302635  
[www.foreromedina.com](http://www.foreromedina.com)